

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.157</p> <p>EDICION DE 44 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 23 de noviembre de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargarse la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Annual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág. Nº
M.de Economía Nº 6393 del 9-10-72 — Apruébase el legajo técnico de A.G.A.S. para compra de cañerías	7386
„ „ „ 6394 „ „ — Autorízase a A.G.A.S. a ampliar en \$ 35.000,- la Partida Jurisd. 2 - U. de O. 14.....	7386
„ „ „ 6395 „ „ — Apruébase el legajo técnico de Direc. de Arquitectura por Construc. Calabozo en Comisaría de Gral. Mosconi	7387
„ „ „ 6396 „ „ — Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. para la Obra: Defensas s/R. Usuri y Arenales .	7387
„ „ „ 6397 „ „ — Autorízase a Direc. de Compras a adq. de la firma Lutz Ferrando, un Microscopio Binocular.	7388
„ „ „ 6398 „ „ — Apruébase Licit. Públ. Nº 6 de Direc. de Compras por Adq. de materiales de construcción ..	7388
„ „ „ 6399 „ „ — Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto 1972 - Jurisd. 2 - U. de O. 4 por \$ 5.000	7389
„ „ „ 6400 „ „ — Deniébase el pedido de exención de impuesto a las Act. Lucrativas a Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.	7389

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 6401 del	9-10-72	— Designase al Sr. Emilio Chuchuy, Jefe de Despacho de la Secret. de E. de la Producción	7389
" " " 6402 " "	" "	— Adjud. al Sr. Enrique Abud, la atención de la Conserv. del Serv. de Agua en R. Piedras (Metán)	7390
" " " 6403 " "	" "	— Apruébase disposición Nº 120 de Direc. de Recursos Naturales	7391
" " " 6404 " "	" "	— Apruébase Resol. Nº 221 de Direc. de Colonización y Riego	7391
" " " 6405 " "	" "	— Apruébase Disposición Nº 140 de Direc. de Recursos Naturales	7392
" " " 6406 " "	" "	— Apruébase Disposición Nº 135 de Direc. de Recursos Naturales	7392
" " " 6407 " "	" "	— Apruébase Disposición Nº 148 de Direc. de Recursos Naturales	7392
" " " 6408 " "	" "	— Apruébase Disposición Nº 150 de Direc. de Recursos Naturales	7393
" " " 6409 " "	" "	— Apruébase Disposición Nº 141 de Direc. de Recursos Naturales	7393
" " " 6410 " "	" "	— Exímese del Dcto. 7456/69 al Director Interino de Direc. de Recursos Naturales	7394
" " " 6411 " "	" "	— Apruébase el monto de \$ 3.131,88 por obra: Prov. alumbrado público en el Naranjo	7394
" " " 6412 " "	" "	— Derógase el Dcto. 3764/4/67	7395
" " " 6413 " "	" "	— Apruébase documentación técnica de Direc. de Arquitectura por inmueble de la Sra. Rosa F. Arena de Moreno	7395
" " " 6414 " "	" "	— Exceptúase a la Sra. Natalia Elias de Massiff de las disposiciones del Dcto. 7456/69	7396
" " " 6415 " "	" "	— Por Cont. de la Provincia liquídese a Policía de Salta, \$ 307,61 a favor del Inst. Peial. de Seguros	7396
" " " 6416 " "	" "	— Por Contaduría de la Provincia liquídese al Dpto. de Pagos de la Gobernación \$ 14.183,30 a favor de la Casa de Salta	7397

EDICTO DE MINA

Nº 13033 — S/p. Antonio Casimiro y Oscar Lafuente	7397
Nº 13032 — S/p. Oscar Lafuente	7397
Nº 13015 — Amílcar O. Oyarzún	7397
Nº 13014 — Juan A. Safigueroa	7398
Nº 13013 — Juan R. Falchi	7398
Nº 13012 — Héctor E. Antuña	7398
Nº 13010 — José L. Olivieri	7398
Nº 13009 — Victor N. Di Moglio	7398
Nº 13008 — José L. Olivieri	7399
Nº 13000 — Percy M. Kay	7399
Nº 12999 — Angel Alguibay	7399
Nº 12998 — Juan R. Falchi	7399
Nº 12997 — Eduardo A. López	7400
Nº 12996 — Victor N. Di Moglio	7400
Nº 12995 — Antonio Safigueroa	7400
Nº 12994 — Héctor E. Antuña	7400
Nº 12993 — José G. Williams	7401
Nº 12992 — Amílcar O. Oyarzún	7401
Nº 12991 — Jorge G. Cavazza	7401
Nº 12990 — Roberto H. Aragone	7401
Nº 12989 — Victor N. Di Moglio	7402
Nº 12988 — Fernando A. Lodeiro	7402
Nº 12987 — Juan R. Falchi	7402
Nº 12986 — José L. Olivieri	7402
Nº 12985 — Jorge G. Cavazza	7403
Nº 12984 — Amílcar O. Oyarzún	7403
Nº 12983 — Roberto E. Aragone	7403
Nº 12981 — Percy M. Kay	7403
Nº 12980 — Amílcar O. Oyarzún	7403

LICITACION PUBLICA

Nº 13017 — Direc. de Vialidad de Salta	7404
Nº 12978 — Instituto de Promoción Social, Lic. Nº 10/72	7404
Nº 12958 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos	7404

LICITACION PRIVADA

Nº 13038 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 51	7404
Nº 13031 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración. Lic. Nº 21	7404

EDICTO CITATORIO

Nº 13039 — Eliseo Figueroa	7404
Nº 13035 — Champiñonera Salteña S.R.L.	7405
Nº 13024 — Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de De Los Ríos	7405
Nº 13016 — "San Antonio" C.A. S.C.A.	7405
Nº 13003 — Isidro A. Saravia	7405
Nº 13004 — Francisco Rodó	7405
Nº 12972 — Esteban H. Gallo Torino	7406
Nº 12942 — Julio Catalán Arellano	7406
Nº 12867 — Prudente González y Justina Fradejas	7406

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13049 — Miguel Vargas y Ramona Vélez de Vargas	7406
Nº 13036 — Eustaquio Villegas	7406
Nº 13034 — Condori Zacarias y Lamas Carlota	7406
Nº 13030 — María Mercedes Perera de Martel	7407
Nº 13011 — Emma Josefa Oxalde de Odriozola	7407
Nº 12977 — Víctor Ayala	7407
Nº 12974 — Akemeir José	7407
Nº 12973 — Rolando Arturo Spezzi	7407
Nº 12969 — Fausto Desiderio Briones	7407
Nº 12968 — Joaquina Morujo de Pacheco y Agustín Pacheco	7407
Nº 12967 — Alejandro Bernaski y María Dolores Graciano de Bernaski	7407
Nº 12954 — Prudencio López	7407
Nº 12948 — López Luis Germán	7408
Nº 12947 — Lila o Hebe Lila Usandivaras de Usandivaras	7408
Nº 12946 — Ramón Humberto Fiori	7408
Nº 12940 — Nicolás Torres o Nicolás Torres Carabajal y Rosa Pereyra de Torres	7408
Nº 12938 — Jorge González	7408
Nº 12937 — Alfredo Rodríguez	7408
Nº 12928 — González Zigarán Carlos Alberto	7408
Nº 12923 — Carmen Eusebia Arancibia de Salva	7408
Nº 12918 — Leonardo Canaviri Mamaní	7408
Nº 12908 — Severo Carrazán	7408
Nº 12907 — Lilia Contreras de Lera	7409
Nº 12906 — José Manuel Herrera	7409
Nº 12903 — Carlos A. Outes	7409
Nº 12901 — Florencia Pastrana o Guzmán de López y de María E. Z. de López	7409
Nº 12884 — Celín Oscar Macías	7409
Nº 12883 — Clodomiro Camelli	7409
Nº 12879 — Arsenia Carmen Castro de Vidaurre	7409
Nº 12876 — Martín Basilio Nieva	7409
Nº 12872 — Juan Rosa Cruz	7409
Nº 12871 — Antonia Suárez de Gainza	7409
Nº 12866 — Julio Figueroa	7410
Nº 12862 — María Virginia Outes de Leguizamón	7410

REMATE JUDICIAL

Nº 13050 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	7410
Nº 13048 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Galli Flin Arturo vs. Maíta Cenobio	7410
Nº 13045 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Alfredo Segundo Laguna ..	7410
Nº 13044 — Por Raúl Raciopi. Juicio: Bartoloni Guido Remo vs. Serrano Norberto S. ..	7410
Nº 13027 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo Antonio y otros vs. S.A. de Tabacos Industrializados	7411
Nº 13026 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hijos de Abdón Hubaide vs. Gugón Luisa C. de	7411

	Pág. Nº
Nº 13025 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro	7411
Nº 13023 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales	7411
Nº 13018 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Ase	7412
Nº 13007 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Alejandro Mian vs. Pedro Apaza	7412
Nº 13005 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chanchorra Muthman Luis E. vs. Domingo C. Espinosa	7412
Nº 13002 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Urbano Aparicio Balverdi ..	7412
Nº 12956 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Finetti Angel y otro	7412
Nº 12939 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morad Jorge Pedro vs. Amoy Eduardo	7413
Nº 12934 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio	7413
Nº 12913 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José	7413
Nº 12897 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Palmero de Spineta, Juana M. vs. Ballón, Juan Francisco	7413
Nº 12870 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Sánchez Isabel Rojas de vs. Salustiana Lazarte de Velarde	7414
Nº 12869 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: David O. Corbalán vs. Felipe Choque ...	7414

CITACION A JUICIO

Nº 13040 — Guanca Mateo y Abad Blanca Lidia	7414
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21881 — Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva	7414
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13019 — Vázquez Ignacio	7414
----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 13047 — Norte Grande Comisiones de Confianza S.A.	7415
Nº 13046 — Pinturas y Revestimientos Especiales S.R.L.	7418
Nº 13041 — Cafayate Tour Sociedad Colectiva	7419

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13028 — Antonor S.A.C.I.F.J.	7420
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13022 — Hijos de José Russo S.R.L.	7420
--	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 12949 — Santa Teresa	7420
-------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13043 — Centro Vecinal Barrio El Carmen. Para el día 3-12-72	7421
Nº 13042 — Asociación del Personal del Banco del Noroeste. Para el día 2-12-72	7421
Nº 13037 — Club de Madres. Para el día 9-12-72	7421
Nº 13006 — Artes Gráficas S.A. Para el día 2-12-72	7421
Nº 12982 — Bochín Club P. Martín Córdoba. Para el día 5-12-72	7421
Nº 12963 — Tomás Hnos. S.A. Para el día 30-11-72	7422

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6393

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 53-2452/72 por el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán solicita a la Administración General de Aguas de Salta la provisión de cañerías destinadas a ampliar la red de distribución de agua corriente de dicha ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe producido por el citado organismo técnico competente, el pedido es atendible y procedente, dado que tiende a satisfacer necesidades imprescindibles de un amplio sector de la población carente del servicio de agua corriente;

Que, a fin de concretar la compra y provisión de la cañería solicitada para el destino indicado, la Administración General de Aguas de Salta ha preparado el correspondiente legajo, con los pliegos de condiciones y especificaciones necesarias y un presupuesto oficial de \$ 154.932,40, condicionando la entrega de los materiales a los siguientes puntos:

- a) que las cañerías sean empleadas única y exclusivamente en las calles y cuadras que indican en los cómputos, presupuesto y planos del legajo;
- b) que, para el rescate de la inversión, la Administración General de Aguas de Salta procederá al cobro proporcional entre los usuarios, mediante el régimen de prorrata que establece el decreto-ley 14/62;

Que, la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán ha manifestado su expresa conformidad con las condiciones estipuladas por la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 452/72 del citado organismo y disposiciones de los arts. 44 y 89 del decreto ley 76/62 y decreto 7274/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la compra de cañerías a proveer a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, con un presupuesto oficial de \$ 154.932,40 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos), destinadas a ampliar la red de distribución de agua corriente de la citada ciudad y autorizase a la Administración General de Aguas de Salta a convocar a

licitación pública para la presentación de las ofertas correspondientes.

Art. 2º — La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán deberá emplear las cañerías que le provea la Administración General de Aguas de Salta, única y exclusivamente para la ampliación del servicio externo de agua corriente en las calles y cuadras indicadas en los cómputos, presupuesto y planos del legajo técnico que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

A su vez la Administración General de Aguas de Salta procederá al cobro y rescate de la inversión entre los usuarios beneficiarios, mediante el régimen de prorrata que establece el decreto ley 14/62.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 6, Bienes, Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6394

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 34-30172/72 por el cual la Administración General de Aguas de Salta solicita autorización para incrementar en \$ 35.000,00 la Finalidad 4, Sanidad (Financiado), del Plan de Trabajos Públicos 1972, y, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a ampliar en la suma de \$ 35.000,00 (Treinta y cinco mil pesos), la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 2, Red Cloacal Villa Luján, El Carmen, S.U.P.E. Capital, del Plan de Trabajos Públicos 1972 (Financiado).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el se-

ñor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6395

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 44-69737/71 por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el legajo técnico preparado para la ejecución de la obra: "Construcción Calabozo en Comisaría de General Mosconi - Dpto. San Martín", con un presupuesto de \$ 15.057,06; y

CONSIDERANDO:

Que, con la ejecución de la referida obra se amplía el actual edificio donde funciona la Comisaría de Policía de General Mosconi y se lo adecuará para el normal desarrollo de las actividades específicas a que está destinado el mismo;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 16 de agosto de 1972 (Acta Nº 308), aconsejando que el organismo actuante realice la obra por vía administrativa, en razón de contar con partida prevista en el Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972 y con los fondos necesarios para tal fin;

Por ello, atento las disposiciones de los arts. 28, 29, inciso b) del art. 32º y 35º del decreto ley 76/62, y los términos de la resolución Nº 430/72 de la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra "Construcción Colabozo en Comisaría de General Mosconi (Dpto. San Martín)" con un presupuesto de \$ 15.057,06 (Quince mil cincuenta y siete pesos con seis centavos), y, facúltase al referido organismo a realizar la obra por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 3, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6396

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-19537/71.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación la documentación técnica preparada para la ejecución de la obra: "Defensas s/Ríos Usuri y Arenales - Potrero de Linares, Colonia Neuropsiquiatra, Salta", con un presupuesto de \$ 72.097,82; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra indicada, consistente en construcción de 2 defensas en el río Arenales y en el río Usuri, tiene la finalidad de proteger las tierras cultivadas de la Colonia y eventualmente las viviendas e instalaciones y el camino que conduce a la propiedad "Potrero de Uriburu";

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión realizada el día 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando que la obra citada sea ejecutada por vía administrativa, en razón de que la repartición actuante cuenta con equipos y personal necesario para tal fin;

Por ello, atento lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 406 del 31 de julio de 1972 y las disposiciones del art. 32 inc. b) y art. 35 de la Ley de Obras Públicas (decreto-ley 76/62).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: "Defensas s/Ríos Usuri y Arenales - Potrero de Linares, Colonia Neuropsiquiatra, Salta", con un presupuesto de \$ 72.097,82 (Sesenta y dos mil noventa y siete pesos c/82/100), y autorízase al referido organismo a ejecutar por vía administrativa la obra indicada, en razón de que dispone de equipos y personal necesario para tal fin.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1 (Administración General, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parciales 5 y 6, Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6397

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-04016/72.

VISTO el presente expediente en el que a fs. 12 la Dirección General de Compras y Suministros solicita se autorice la compra directa de un Microscopio Binocular de Polarización modelo DIALUXPOL y elementos integrantes del mismo, según características consignadas en el Pedido de Provisión Nº 18 obrante a fs. 1/4, por un monto total aproximado de \$ 40.672,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida adquisición es de imprescindible necesidad para la realización de estudios Metalogenéticos y Petrográfico de las minas de Salta, a cargo de la Dirección de Minas de la Provincia;

Que la compra directa que se proyecta efectuar en estos obrados, está encuadrada en el artículo 56º Inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1969), conforme lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa, a la firma LUTZ FERRANDO Y Cia. S. A. Comercial e Industrial de Tucumán, un Microscopio Binocular de Polarización modelo DIALUXPOL, orig. Ernst. Leitz, Wetzlar de fabricación alemana y elementos integrantes del mismo, según características consignadas en el Pedido de Provisión de Mercadería Nº 18 obrante a fs. 1/4, por un monto total aproximado de \$ 40.672,00 (Cuarenta mil seiscientos setenta y dos pesos), con destino a la Dirección de Minas de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 15, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6398

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03618/72.

VISTO este expediente en el que corren

las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 6 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Policía de Salta, cuya aprobación se solicita a fs. 63 de estos obrados, como así también se requiere autorización para efectuar compra directa de los renglones que se citan en el referido folio; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones sobre la mencionada licitación han sido efectuadas conforme los procedimientos que sobre tal acto tienen vigencia hasta el presente, no habiendo en consecuencia observaciones legales que realizar, según consta a fs. 60 del informe producido por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello, teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios corrientes a fs. 57 y 58:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 6, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Materiales de Construcción, con destino a la Policía de Salta.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de los materiales referidos en el artículo anterior, de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de \$ 37.574,00 (Treinta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos):

EL CARDON S. A. Renglones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46. Total \$ 31.759,00.

FELIX KETICOGU. Renglones 5, 6, 7, 15, 17, 18 y 19. Total \$ 5.815,00.

Total \$ 37.574,00.

Art. 3º — En virtud de haber resultado desiertos los renglones 1, 2, 3, 4 y 22 de la Licitación Pública que se refiere el artículo 1º del presente decreto, autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa los materiales que dan cuenta los citados renglones, con el destino ya especificado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º, se imputará a las cuentas detalladas en el artículo 2º del decreto Nº 4838/72, del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6399

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04753/72.

VISTO que la Secretaria de Estado de Obras Públicas proyecta adquirir una máquina de escribir eléctrica en razón de los fundamentos que se señalan a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual corresponde afectar el gasto por la compra que se proyecta no cuenta con crédito necesario, por lo que correspondería reforzar la misma mediante la transferencia del Crédito Adicional, operación ésta que tiene encuadre en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, en la suma de \$ 5.000,- (Cinco mil pesos), a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13: Crédito Adicional.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente la Orden de Disposición de Fondos Nº 116 queda ampliada en la suma de \$ 5.000,- (Cinco mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Bava (Int.)

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6400

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-2822/67 y agregado.

VISTO estas actuaciones en las que la entidad SANCOR Cooperativa de Seguros Ltda., con domicilio en Sunchales, provincia de Santa Fe, solicita exención de impuestos a la Ley de Sellos y Actividades Lucrativas; y

CONSIDERANDO:

Que sobre esta presentación efectuada por la entidad recurrente, a fs. 19, Fiscalía de Gobierno produce el dictamen Nº 43/72, cuyo tenor expresa: "El Art. 1º de la ley 3218 otorga la exención impositiva "a las

sociedades de producción y consumo, en todas las operaciones con sus asociados, excluyendo expresamente las realizadas con terceros"; la asociación peticionante no acredita encontrarse comprendida dentro de tales supuestos, por lo que estimo que no corresponde hacer lugar a la exención solicitada";

Por ello, y atento lo solicitado por la Dirección General de Rentas a fs. 56 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégate el pedido de exención de impuestos a la Ley de Sellos y Actividades Lucrativas formulado por la entidad SANCOR Cooperativa de Seguros Ltda., con domicilio en Sunchales, provincia de Santa Fe, en razón de que la misma no reúne las condiciones establecidas en la Ley 3218, de acuerdo al dictar Nº 43/72 producido por Fiscalía de Gobierno en las actuaciones que dieron lugar al dictado del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6401

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 6048/72 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la señora Irma Celia Mogrovejo de Larrán, como Jefe de Despacho, Categoría 2 de la Secretaria de Estado de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 324/71 el señor Erminio Chuchuy viene desempeñándose interinamente en tales funciones desde el mes de julio del mismo año, las que cumple en forma satisfactoria;

Que el mencionado empleado ha realizado un Curso Intensivo de Capacitación Administrativa dictado por la Organización de Estados Americanos (O. E. A.), como asimismo el de Capacitación Administrativa de Personal, organizado por el Gobierno de esta Provincia, obteniendo en ambos casos el correspondiente certificado de aprobación;

Que es necesario, a su vez, cubrir la vacante producida como consecuencia de la promoción del señor Chuchuy;

Que el Jefe de la División de Meteorología de la nombrada Secretaria, don Martín Arias, viene desempeñándose en tales funciones desde el mes de junio de 1969, como personal contratado;

Que al ser incluido dicho agente como personal de la Planta Permanente se tiene a asegurar la continuidad de los servicios del mismo;

Que actualmente existen diversas Estaciones Agrometeorológicas destinadas en el interior de la Provincia, instaladas con el fin de hacer un estudio sobre clima y microclima que presenta esta Provincia, en beneficio de la actividad agropecuaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de la congelación dispuesta en el Artículo 10 de la Ley 4387/71 al cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción, Categoría 2, Clase 02, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, vacante por renuncia de la señora Irma Cella Mogrovejo de Larrán.

Art. 2º — Designase al señor ERMINIO CHUCHUY (Cat. 5, Clase 02, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5) en carácter de ascenso Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción en la Categoría 2, Clase 02, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Exceptúase de la congelación dispuesta en el artículo 10 de la Ley 4387/71 al cargo de la Categoría 5, Clase 02, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5 vacante por ascenso del señor Erminio Chuchuy, dispuesto en el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º — Designase al señor MARTIN ARIAS, L. E. Nº 3.911.869, Clase 1926 en la Categoría 5, Clase 02, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Secretaría de Estado de la Producción, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — Tome razón de lo dispuesto precedentemente Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6402

Ministerio de Economía

VISTO el Expediente Nº 34-26330/72, relacionado con la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta según autorización conferida por Decreto Nº 4505/72 para la contratación de la "Atención de la Conserva-

ción y Funcionamiento del Servicio de Agua Corriente en Río Piedras - Departamento de Metán", por el plazo de 2 (dos) años, con un presupuesto oficial total de Quince mil setecientos pesos (\$ 15.700.-); y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta, según consta en el acta labrada al efecto, sólo se presentó como proponente el señor Enrique Abud formulando oferta por la suma d \$ 7.800,- anuales, pagaderos en cuotas mensuales de \$ 650.-;

Que, de acuerdo al informe técnico producido por el organismo licitante, la oferta es conveniente por cuanto coincide con el monto del presupuesto oficial o sea \$ 15.600.-, por el plazo de 2 años de prestación de los servicios y el proponente registra buenos antecedentes de cumplimiento en las contrataciones anteriores que realizara con la misma repartición;

Que, tratándose el caso presente de la contratación de servicios públicos de carácter imprescindible, a cumplirse en el presente y próximo ejercicio, corresponde y es procedente hacer lugar de la causal de excepción que establece el inciso b) del artículo 17 de la Ley Nº 4514/72;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 291/72 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones de los artículos 1º, 2º y 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al señor ENRIQUE ABUD, la "Atención de la conservación y funcionamiento del servicio de agua corriente en Río Piedras - Departamento de Metán", por el plazo de dos (2) años, a partir desde el 1º de agosto de 1972 al 31 de julio de 1974 y un total de Quince mil seiscientos pesos (\$ 15.600.-) a razón de Siete mil ochocientos pesos (\$ 7.800.-) por año, pagaderos en cuotas de Seiscientos cincuenta pesos (\$ 650.-) mensuales, en un todo de acuerdo a su propuesta y pliego de condiciones y especificaciones que sirvieron de base a la licitación.

Art. 2º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta a celebrar y suscribir el correspondiente contrato con el adjudicatario señor ENRIQUE ABUD, con las previsiones contenidas en los artículos 3º y 4º de este decreto.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, en la proporción que corresponde al presente ejercicio se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5: "Honorarios y Retribución a Terceros". Ejercicio 1972.

Art. 4º — Dirección General de Presupuesto y la Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Con-

taduría General de la Provincia deberán prever la partida y fondos necesarios para atender las erogaciones emergentes del contrato a celebrar de acuerdo al artículo 2º de este decreto, en el lapso proporcional correspondiente al próximo Ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del inciso b) del artículo 16 de la Ley número 4514/72.

Art. 5º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el señor Secretario de
Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6403

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01777/72.

VISTO el presente expediente en el que
Dirección de Recursos Naturales eleva pa-
ra su aprobación la Disposición Nº 120,
dictada con fecha 6/VI/72, por la que se
sanciona con una multa a la firma MADER-
GUAY S.R.L. por infracción a la ley 13.273;

Por ello y atento a lo dictaminado por
Fiscalía de Gobierno a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición
Nº 120, dictada por Dirección de Recursos
Naturales con fecha 6/VI/1972, que a la
letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base
al artículo 65 de la ley nacional 13.273,
una multa de Cincuenta pesos (\$ 50.-),
para sancionar a la firma MADER-
GUAY S. R. L. como responsable del
transporte de 33 trocillos de especies
diversas, en infracción al artículo 18 de
la ley mencionada —transporte de pro-
ductos forestales sin guía— según cons-
tancias que obran en el Expediente
C/14-01777/72.

"Artículo 2º — Previo pago de la multa
determinada por el artículo anterior,
por el Destacamento Forestal Tartagal,
proceder al levantamiento de la cau-
ción del producto dispuesta por el Acta
Nº 1457 de fs. 1".

Art. 2º — Dirección de Recursos Natu-
rales procederá a cobrar a la firma MA-
DERGUAY S.R.L. la suma de Cincuenta
pesos (\$ 50.-), debiendo confeccionar Nota
de Ingreso, Ejercicio 1972, en concepto de
cobro de multa por infracción al artículo
18 —transporte sin guía forestal— de la
ley nacional 13.273.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el señor Secretario de
Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6404

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-23004/71.

VISTO el presente expediente por inter-
medio del cual el señor Natividad Colque
solicita reconocimiento de concesión de
agua pública, para irrigar su propiedad
ubicada en el Departamento de Cachi, Ca-
tastro Nº 633; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento
a todos los requisitos legales establecidos
en el Código de Aguas;

Que se ha observado por el artículo 350,
inciso a) del Código citado, efectuándose
las publicaciones ordenadas por el mismo
artículo, inciso b) sin que se hayan for-
mulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado por
Fiscalía de Gobierno a fs. 35,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución
Nº 221 dictada por Dirección de Coloni-
zación y Riego de fecha 6/7/72, que en su
parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Elevar el presente Ex-
pediente Nº 34-23004/71 al Poder Eje-
cutivo por conducto del Ministerio de
Economía, a fin de que se reconozcan
los derechos al uso del agua del do-
minio público basado en usos y cos-
tumbres para irrigar con carácter per-
manente y a perpetuidad una superficie
de 5.7000 Has. del inmueble denomina-
do Parcela 3 del Polígono "A", Cata-
stro Nº 633, de propiedad del señor Na-
tividad Colque, ubicado en Fuerte Alto
del Departamento de Cachi, con una
dotación de 2.99 ls./segundo, a derivar
del río Trancas, mediante la acequia
denominada "Fuerte Alto". En época de
estiaje la dotación se reajustará pro-
porcionalmente entre todos los regan-
tes del sistema a medida que dismi-
nuya el caudal del mencionado río".

"Artículo 2º — La concesión a reco-
nocerse es con las reservas previstas en
los artículos 17 y 232 del Código de
Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el señor Secretario de
Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6405

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-01923/72.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 149, dictada con fecha 26/VII/72, mediante la cual se sanciona al señor Carlos C. Barreira, por infracción de la ley nacional Nº 13.273;

Por ello, y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 149, dictada por Dirección de Recursos Naturales con fecha 26/VII/1972, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 11º de la ley 4435/71, una multa de Pesos Cien (\$ 100,-) para sancionar al señor CARLOS C. BARREIRA como responsable del transporte de 16 toneladas de carbón vegetal en infracción al artículo 18º de la ley nacional 13.273 -sin guía- según constancias que obran en el expediente C/14-01923/72.

Artículo 2º — Una vez abonada la multa determinada por el artículo anterior, por el Departamento de Contralor procedase a levantar la caución que pesa sobre el producto en infracción, liberándose el mismo a favor del interesado”.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor CARLOS A. BARREIRA la suma de Cien pesos (\$ 100,-), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción del artículo 18º de la ley nacional Nº 13.273 —transporte sin guía forestal—.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6406

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01774/72

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 135, dictada en fecha 29-VI-72, mediante la cual se sanciona a la firma Héctor H. Fontana y Cía. S.R.L., por infracción de la Ley nacional Nº 13273;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno, que corre a fs. 9.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 135, dictada por DIRECCION DE RECURSOS NATURALES en fecha 29-VI-1972, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 11 de la ley 4435/71, una multa de pesos Cincuenta (\$ 50,00) para sancionar a la firma HECTOR H. FONTANA Y CIA. S.R.L. como responsable del transporte de 80 despuntes de palo amarillo y 3 pilotes de cedro sin la guía correspondiente y por lo tanto, en infracción al artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273, según constancia que obran en el expediente C/14-01774/72.

“Art. 2º — Previo pago de la multa determinada por el artículo anterior, liberar los productos caucionados por Acta de Infracción Nº 1454/72, fs. 1, a favor de la firma causante”.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma HECTOR H. FONTANA Y CIA. S.R.L. la suma de Cincuenta (\$ 50,00) pesos, debiendo confeccionar Nota de Ingreso, Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273, transporte sin guía forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6407

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01924/72

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 148, dictada con fecha 25-VII-72, mediante la cual se sanciona al señor Carlos María Cuéllar, por infracción de la ley nacional Nº 13.273 y decreto Nº 3399/62;

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 9 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 148 dictada por DIRECCION DE RECURSOS NATURALES con fecha 25-VII-1972, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11 de la ley 4435/71, una multa de pesos Cien (\$ 100,00), para sancionar al señor CARLOS MARIA CUELLAR como responsable de la extracción de 118 postes de que-

bracho colorado, 110 de 2.20 m. y 8 de 2.40 m., respectivamente, en infracción al artículo 18 de la ley nacional 13.273, falta de guía, y al decreto 3399/62, falta de inscripción, según constancias que obran en el expediente C/14-01924/72, debiendo abonar además, la suma de pesos Nueve con setenta y seis centavos (\$ 9.76) en concepto de impuesto forestal.

Art. 2º — Previo pago de la multa e impuesto determinados por el artículo anterior, por el Departamento Contralor procedase a liberar a favor del interesado, el producto caucionado por Acta de Inspección 0995 de fs. 2.

Art. 3º — Mantener la paralización de la explotación forestal de la "Finca Belgrano", hasta que la firma causante dé cumplimiento a los requisitos necesarios para su inscripción.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor CARLOS MARIA CUELLAR la suma de Ciento nueve pesos con setenta y seis centavos (\$ 109,76), debiendo confeccionar nota de ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción del artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273 —transporte sin guía—, por incumplimiento del decreto Nº 3399/62 —falta de inscripción— e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6408

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/14-00977/71

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales solicita aprobación de la Disposición Nº 150, sobre aplicación de una multa de \$ 100,00 (Cien pesos) a la firma Nallar Hermanos S.R.L. por transporte sin guía de 2.500 cabos para escoba, en camioneta Chevrolet patente T-001215, conducido por el señor Jesús Demetrio Herrera, más la suma de pesos cero veinticinco (\$ 0,25) en concepto de pago del impuesto forestal.

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 150 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 26 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Determinar, en base a los artículos 119 de la Ley Nº 4435/71 y 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de pesos Cien (\$ 100,00) para sancionar a la firma NALLAR HINOS, como responsable del trans-

porte de 2.500 cabos de escoba, de Quebracho blanco en infracción al artículo 18º de la Ley Nacional mencionada —sin guía— e incumplimiento del Decreto 3399/62 según constancias que obran en el expediente C/14-00977/71, debiendo abonar además, la suma de pesos cero veinticinco (\$ 0,25) en concepto de pago del impuesto forestal.

Art. 2º — Previo pago de la multa e impuesto determinado por el artículo anterior, por el Departamento de Contralor procedase a liberar el producto caucionado por Acta Nro. 1015 (fs. 3) a favor de la causante.

Art. 3º — Por la vía jerárquica correspondiente, elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor Nallar Hermanos S. R. L. la suma de Cien pesos C-25/100 (\$ 100,25) debiendo confeccionar nota de ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18º de la ley nacional 13.273 —transporte sin guía forestal—, por incumplimiento del decreto Nº 3399/62 —falta de inscripción— e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6409

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01929/72

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 141 sobre aplicación de una multa de \$ 102,65 (Pesos ciento dos c/65/100) al señor Eudocio Campero por infracción al artículo 18 de la Ley 13.273 —sin guía— transportando en camión sin chapa, sesenta y cuatro (64) despuntes de Palo Amarillo con 4,416 m3, proveniente de la finca Piquirenda del señor José Vuscovich;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 8.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 141 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 19 de julio de 1972 cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 119 de la Ley 4435/71, una multa de pesos Cien (\$ 100,00), para sancionar al señor JOSE VUSCOVICH como responsable de las siguientes infracciones: Al Decreto Nº 3399/62 y al artículo 18º de la Ley Nacional precitada falta de inscripción y transporte de produc-

tos forestales sin guía, respectivamente según constancias que obran en el Expediente C/14-01929/72, debiendo el causante abonar además la suma de pesos Dos con sesenta y cinco centavos (\$ 2,65), en concepto de impuesto por los productos transportados en infracción.

"Art. 2º — Abonada la multa e impuesto determinados por el artículo que antecede, libérese a favor del interesado los productos forestales caucionados mediante el acta Nro. 1804/72.

"Art. 3º — Por Secretaría elévese la presente Disposición al Poder Ejecutivo, por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación".

Art. 2º — Por Dirección de Recursos Naturales se procederá a cobrar al señor JOSE VUSCOVICH la suma de pesos ciento dos con sesenta y cinco centavos (\$ 102,65) debiendo confeccionar nota de Ingreso - Ejercicio 1972, en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18 de la ley nacional 13.273 —transporte sin guía forestal—, por incumplimiento del decreto número 3399/62 —falta de inscripción— e impuesto forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6410

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-02121/72

VISTO el presente expediente en el que el señor Wenseslao Fernández Cornejo —Director Interino de Recursos Naturales— solicita se le exima de las disposiciones contenidas en el decreto 7456/69 —artículo 3º—, a fin de que pueda usufructuar la licencia reglamentaria correspondiente al año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que las causales invocadas por el recurrente son justificadas toda vez que el mismo se encuentra abocado al estudio técnico básico de los bosques fiscales de la Provincia, como asimismo lo relacionado al problema de la pesca comercial;

Que el señor Wenseslao Fernández Cornejo es titular del cargo de Jefe de Departamento de la citada Repartición, por las que son de aplicación las normas contenidas en el mencionado decreto;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exímese de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 7456/69 al Director In-

terino de la Dirección de Recursos Naturales, Pto. Agr. don WENSESLAO FERNANDEZ CORNEJO, fijándose hasta el 31-12-72 el plazo para que el recurrente haga uso de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1971.

Art. 2º — Tome razón de lo dispuesto en el presente, Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6411

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 34-25859/71, relacionado con el mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos por la suma de pesos 3.131,88, surgidos en la obra "Provisión y Montaje Línea de Alta Tensión, Red de Distribución y Alumbrado Público en El Naranjo"; y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de dicho mayor monto de obra y su adjudicación directa a la empresa contratista de las obras principales, por un valor que no exceda del 25% del monto contractual, es necesaria, conveniente y procedente, en virtud de las causales de excepción previstas en el primer párrafo del inciso e) del art. 41º del Decreto Ley Nº 76/62;

Que, tratándose de una erogación correspondiente a un ejercicio ya vencido, a efecto de su liquidación y pago es menester su previo reconocimiento, conforme lo dispuesto por el art. 35º del Decreto Ley Nº 705/57;

Por ello, atento a las resoluciones Nros. 678 de fecha 31 de diciembre de 1971 y 533 del 19 de setiembre de 1972, dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada e informe de la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos por la suma de Tres mil ciento treinta y un pesos con 88/100 (\$ 3.131,88), correspondiente a la obra "PROVISION Y MONTAJE LINEA DE ALTA TENSION RED DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL NARANJO", que ejecuta la empresa contratista Ing. JULIO FAUSTO CALONGE y que no supera el 25% del importe del contrato.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, contratista de las obras principales, la ejecución de los aludidos trabajos.

Art. 3º — Reconócese a favor de la empresa contratista Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, un

crédito de Tres mil ciento treinta y un pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 3.131,88), correspondiente al mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos, que se aprueba y adjudica en forma directa por los artículos 19 y 29 de este decreto.

Art. 49 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de Tres mil ciento treinta y un pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 3.131,88), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva a su beneficiaria empresa contratista Ing. Julio Fausto Calonge, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 59 — El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputará a: Cuenta Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Sub-parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 69 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 79 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6412

Ministerio de Economía

VISTO los expedientes Nros. 3123-C/66 de Administración General de Aguas de Salta (805/67 Ministerio de Economía) y 34-22.772/71 y los términos de los decretos Nros. 3764/1967 y 5571/72; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, es menester proceder a la derogación del decreto Nº 3764/67;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 19 — Derógase el decreto Nº 3764 del 18 de abril de 1967.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6413

Ministerio de Economía

Espte. Cód. 28-04483-71

VISTO los términos del decreto Nº 11531 del 8 de setiembre de 1954, por el cual la Provincia acepta la donación de una fracción de terreno de propiedad de doña Rosa Filomena Arena de Moreno, destinada a ensanche de la Avenida Virrey Toledo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo decreto, la Provincia Libre a la donante del pago proporcional de las obras de cobertura del canal que corre por dicha arteria y ornamentación complementaria, como igualmente se obliga a proyectar y efectuar las modificaciones necesarias en el edificio seccionado que se emplaza en el terreno afectado;

Que, no obstante el tiempo transcurrido, la Provincia por intermedio de sus organismos competentes no dió cumplimiento aún al compromiso contraído, por lo cual, es menester arbitrar los medios tendientes a regularizar la situación anómala;

Que, a fin de habilitar y disponer de la partida y fondos al efecto, con carácter previo debe practicarse el ajuste presupuestario que indica la Dirección General de Presupuesto;

Por ello, atento las actuaciones e informes producidos por la Dirección General de Arquitectura.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 19 — Apruébase la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Arquitectura en cumplimiento de las disposiciones del art. 29 del decreto Nº 11531/54, para perfeccionar el inmueble de propiedad de doña ROSA FILOMENA ARENA DE MORENO, situado en Avenida Virrey Toledo entre Santiago del Estero y Avenida Gral. Güemes individualizado como parcela 5 - manzana 74b - Sección B, de la Ciudad de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 43.257,14 (Cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos); y, autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, conforme al régimen de obras de conservación y mejoramiento que establece el decreto Nº 2867/62.

Art. 29 — Autorízase los siguientes ajustes de partidas presupuestarias tendientes a habilitar los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo anterior:

Rebaja:

Jurisdic. 2 - U. de Organizac. 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11	\$ 44.000.00
---	--------------

Incremento:

Jurisdic. 2 - U. de Organizac. 17, Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11	\$ 44.000.00
---	--------------

Las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos, quedan modificadas en igual proporción.

Art. 39 — La inversión que origina el cum-

plimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6414

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 04-0688/72 y agreg.

Visto estas actuaciones las que tratan de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los períodos 1970/71, no usufructuadas por la empleada de la Dirección General de Compras y Suministros Sra. Natalia Elías de Nassiff, por razones de que la misma se encontraba de licencia por enfermedad con encuadre en el artículo 15º del Decreto 6900/63; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre este aspecto Dirección General de Administración de Personal señala en su informe de fs. 2, que "de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del decreto 7456/69, sería procedente la concesión de licencia, siempre que existieren constancias de haberse reservado oportunamente ese derecho, mediante decreto, de lo cual no obran antecedentes en este organismo";

Que en lo que se refiere a la licencia por el año 1971, particularmente, atento a que la consulta ha sido formulada antes del 31 de agosto del año en curso, y ya la situación especial de haberse encontrado la empleada de referencia en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, correspondería gestionar el dictado de un decreto que exceptúe a la misma de las disposiciones del decreto 7456/69 artículo 3º, y se fije hasta el 31-12-72 el plazo para que la empleada haga uso de la licencia postergada por las causales antes mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la empleada, categoría 09, clase 02, Sra. NATALIA ELIAS DE NASSIFF, perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros, de las disposiciones del artículo 3º del decreto 7456/69, y dispónese que la misma haga uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971, en el transcurso de lo que resta del año 1972, dejándose establecido, asimismo, que no le corresponde la licencia del período 1970.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6415

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 44-70006/71.

Visto estas actuaciones en las que la Policía de Salta comunica el accidente de servicio que sufriera el Agente Dn. Rolando Livio Cortez el día 5 de junio del año 1971, y solicita la cancelación de los gastos ocasionados por dicho concepto, los que ascienden a la suma total de \$ 307,61 según factura de fs. 17; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial, se encuentran debidamente comprobadas conforme se desprende de la Resolución Nº 430 de fecha 7 de octubre de 1971, dictada por el citado organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado a fs. 22 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 307,61 (Trescientos siete pesos con sesenta y un centavos) a favor del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a los gastos ocasionados por el accidente de servicio que sufriera el Agente Dn. Rolando Livio Cortez de la Policía de Salta, en fecha 5 de junio de 1971 y de acuerdo a la factura obrante a fs. 17 del expediente del rubro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de \$ 307,61 (Trescientos siete pesos con sesenta y un centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Instituto Provincial de Seguros, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dib Ashur

Sosa

Salta, 9 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6416

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-06567/72.

Visto este expediente en el que se gestiona la cancelación de compromisos impagos al 31-12-71 remitidos por la Casa de Salta en la Capital Federal, los que ascienden a la suma total de \$ 14.183,30, deuda que debía abonarse con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar Fondos Caja Chica Decreto 8450/54" - Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 359 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 14.183,30 (Catorce mil ciento ochenta y tres pesos con treinta centavos) a favor de los beneficiarios consignados en cada uno de los comprobantes adjuntos a estos obrados, en concepto de cancelación de compromisos contraídos al 31-12-71 por la Casa de Salta en la Capital Federal.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 14.183,30 (Catorce mil ciento ochenta y tres pesos con treinta centavos) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Casa de Salta, para su aplicación en el referido concepto, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Sosa

Dib Ashur

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13033

T. Nº 1490

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Antonio Casimiro y Oscar Lafuente, el 11 de enero de 1972, por expediente Nº 7988-C, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó "Justo Juez", con la siguiente ubicación: Partiendo del Campamento Carolina se mide 7.000 mts. con un azimut de 16º30'. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva del Plan NOA 1. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina San Andrés, expediente Nº 3299-C, que es de la misma categoría, tratándose por lo tanto de un "nuevo criadero". Salta, 20 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 23,-

e) 23-11. 4 y 14-12-72

O. P. Nº 13032

T. Nº 1489

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de enero de 1972, por expediente Nº 7990-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del campamento de mina "Carolina" (PR), se mide 4.000 mts. al Norte para llegar a PP, punto de partida, desde allí se mide 5.000 mts. al Norte hasta el punto 1; 4.000 mts. al Este para llegar al punto 2; 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has. que se superponen al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Justo Juez", expediente Nº 7988-C-72, encontrándose fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13015

T. Nº 1448

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Amílcar Omar Oyarzún, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7894-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salin se medirán 8.170 metros con azimut 194º 45' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este para llegar al

punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13014 T. Nº 1439

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8157-S, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia, P. R. hacia el Este se miden 10.500 metros; luego hacia el Norte 14.000 metros hasta el punto PP., que es el punto de partida; desde allí hacia el Norte se miden 4.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el sur se miden 2.300 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 260° se miden 2.300 metros hasta el punto 4; desde allí con az. 238° se miden 2.500 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Oeste se miden 600 metros hasta el punto 6, que es el punto de partida PP. Inscripta gráficamente la superficie solicita para cateo, la misma resulta superpuesta en 463 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional "El Rey" (ley Nº 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 1.537 Has. aproximadamente que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 11 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13013 T. Nº 1440

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8159-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de P. R. (Alizar) se miden 24.700 metros al Este y 8.200 metros con azimut 27° para llegar al P.P., a partir del cual se toman 5.000 metros con az. 27°, 4.000 metros con 117°, 5.000 metros con 207° y 4.000 metros con 297° cerrando el perímetro que

encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13012 T. Nº 1441

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8161-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explicar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 metros al Este (Hasta A) y 18.200 metros con az. 27° hasta llegar al P.P.; a partir del cual se miden: 5.000 metros con 27°, 4.000 metros con 117°, 5.000 metros con 207° y luego 4.000 metros con 297° cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13010 T. Nº 1443

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7923-O, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 4; y, finalmente, desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13009 T. Nº 1445

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de

Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7904-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirán 11.600 metros con azimut $194^{\circ} 15'$ para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, noviembre 8 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13003

T. Nº 1446

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7898-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirán 4.380 metros con azimut $138^{\circ} 30'$ y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros al Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud $68^{\circ} 03'$ y latitud $24^{\circ} 34'$. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 8 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13000

T. Nº 1449

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8191-K, ha solicitado

en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A. a partir del cual se miden 11.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 6 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12999

T. Nº 1450

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angel Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8193-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P.R. punto de referencia Alizar, partiendo hacia el Sur se miden 14.000 metros; luego hacia el Este se miden 3.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 3, desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto P.P.; encerrando una superficie de 2.000 Has. Se ubica libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12998

T. Nº 1451

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. 8195-F, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. "Alizar" hacia el Sur se miden 19.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 3.500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Este

se miden 3.500 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica superpuesta al cateo 8118-D/72 en aproximadamente 250 Has., quedando una superficie libre de aproximadamente 1.750 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12997

T. Nº 1452

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo A. López, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8196-L, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto de Referencia P.R. Alizar, hacia el Sur, se miden 24.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 2.400 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Sur se miden 2.600 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 6 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 1.880 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta al cateo Expte. 8118-D/72, en 120 Has. aproximadamente, quedando una superficie libre de 1.880 Has. aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12996

T. Nº 1453

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente

al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12995

T. Nº 1454

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8197-S, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. hacia el Sur (Alizar) se miden 19.000 metros; luego hacia el Este 3.000 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 1.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí se miden hacia el Oeste 1.000 metros hasta el punto 3; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., encerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta a los cateos Exptes. Nros. 8116-D/72 y 8117-G/72, quedando una superficie libre de 500 Has. aproximadamente, dado que el cateo 8116-D se superpone en 480 Has. aproximadamente y el cateo 8117-G, en 1020 Has. aproximadamente. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12994

T. Nº 1455

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7912-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Guanaquero se medirán 980 metros con rumbo Este y se llegará al punto 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirán 4020 metros con rum-

bo Este para llegar nuevamente al Cerro Guanaquero, de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12993 T. Nº 1456

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8151-W, ha solicitado en el departamento de Anta y Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro El Alizar, se miden 500 metros con rumbo Oeste hasta determinar el punto A; desde allí se miden 14.000 metros con dirección Sud hasta el punto de partida (P.P.), a partir del cual se miden 4.400 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.400 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono inscripto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con una superficie de 1.760 Has libres por superponerse en 240 Has. a los Exptes. 8118-D y 8117-G, resultando ubicado el presente cateo fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12992 T. Nº 1457

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 2 de junio de 1972, ha solicitado, por Expte. número 8152-O, en el departamento General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.P.) se miden 2.500 metros con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 3; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 1.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. que se superponen a los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las siguientes minas: 1º) Marcelito, Expte. 3150-L; 2º) Marcelito, Expte. 3738-L; 3º) El Yuto, Expte. 3641-L; 4º) Mal Paso, Expte. 3636-L; 5º) Fernando, Expte. 3638-L; 6º) El Cardón, Expte. 3637-L; 7º) Las Garzas, Expte. 3639-L; 8º) El Alizar, Expte. 3640-L. La zona inscripta resulta ubicada fuera de

la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12991 T. Nº 1458

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8154-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P. R., hacia el Este, se miden 5.500 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Norte se miden 2.750 metros; desde el punto 1 con az. 114º se miden 2.800 metros hasta el punto 2; desde allí con az. 158º se miden 700 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 136º se miden 1.500 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 3.700 metros hasta el punto 5, que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 1.315,75 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional de "El Rey" (Ley Nac. 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 684,25 Has. aproximadamente, que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12990 T. Nº 1459

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8179-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el punto de referencia P.R. "Alizar" se miden hacia el Sur 4.000 metros hasta llegar al punto auxiliar 1; desde allí con azimut 90º (Este) se miden 23.500 metros hasta llegar al punto P.P. (punto de partida); desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 4 o sea el P.P., encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de octu-

bre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12989

T. Nº 1460

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay. Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12988

T. Nº 1461

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando A. Lodeiro, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8180-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 15.500 metros, luego hacia el Sur se miden 300 metros indicando el nuevo punto de partida P.P., debido a la superposición registrada, desde allí hacia el Sur se miden 4.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 3; desde allí con azimut 87º se miden 4.020 metros hasta llegar al punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie libre de 1.840 Has. inscriptas por superponerse en aproximadamente 160 Has. al Parque Nacional El Rey, quedando la superficie ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de

Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12987

T. Nº 1462

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8181-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida P.P. El Alizar, como Punto de Referencia, hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 7.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P., desde allí hacia el Este se miden 2.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí con azimut 133º se miden 750 metros hasta llegar al punto 2; desde allí con azimut 87º se miden 700 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Sur se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 5; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta llegar al Punto de Partida que es el punto 6, cuya superficie se halla superpuesta en 13 Has. al Parque Nacional "El Rey", quedando una superficie libre de 1.987 Has aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12986

T. Nº 1463

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8182-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (Punto de Referencia P.R.) hacia el Sur se miden 4.000 metros; desde allí 3.500 metros con dirección Este hasta P.P., a partir de este punto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierran las 2.000 Has. solicitadas, que inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley Nº 19.384/71). — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12985

T. Nº 1464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8183-C, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. (Punto de Referencia) El Alizar, hacia el Oeste se miden 6.500 metros; luego hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de parti P.P., desde allí hacia el Sur se miden 9.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 9.000 metros hacia el Norte hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Este se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 4, que es el punto P.P., cerrando una superficie de 1.800 Has., la que inscripta gráficamente se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según Ley 19.384/71. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12984

T. Nº 1465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar O. Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8184-O, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirán 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, y por último para cerrar esta superficie de 4.000 metros con dirección Este, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12983

T. Nº 1466

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8185-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto de par-

tida (PP), desde allí se miden 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12981

T. Nº 1468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8187-K, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), luego 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta 3 y por último para cerrar esta superficie se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se inscriben gráficamente y se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12980

T. Nº 1469

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8189-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar, se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 3.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 21-11 al 4-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13017 F. Nº 1609
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/72

Obra: Provisión y colocación de Barandas Metálicas para Defensas en Ruta Provincial Nº 33. Tramo: El Carril-Payogasta. Expte. Cº 33 Nº 21518.

Ubicación: Departamento Chicoana.
Presupuesto Oficial: \$ 209.114,41.
Garantía a la Propuesta: \$ 2.091,14.
Apertura: El día 12 de diciembre de 1972 a horas 11.30.

Pliego de condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España 721 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 20,-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 22 al 30-11-72

O.P. Nº 12978 F. Nº 1607
INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL
DE SALTA

Expte. Nº 5295 - Acta Nº 40

Llámase a Licitación Pública 10/72 para el día 7 de diciembre de 1972 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de un Grupo Electrogrénico de 60 W, para ser instalado en el Casino Provincial de Salta.

Consultas: Oficina de Auditoría Interna del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nro. 620 - Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros.

Precio del Pliego: 40,00.

Lugar de Apertura: Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Imp. \$ 14,60 e) 21 al 23-11-72

O. P. Nº 12958 F. Nº 1604
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE RECURSOS
HIDRICOS

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 41.708-LP/1972. 11/12/1972 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

D. V. 15,80 e) 20 al 29-11-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13038 F. Nº 1611
PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 51, a realizarse el día 7-11-72 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de UN EQUIPO MOTOBOMBA A INYECCION con accesorios con destino al Dpto. de Explotación, Sec. Bombeo, A.G.A.S. Precio del Pliego \$ 16,00. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

Imp. \$ 14,40 e) 23 y 24-11-72

O. P. Nº 13031 F. Nº 1610
Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento d Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 21, para el día 11 de diciembre de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Muebles de Escritorio, Estufas, etc., con destino a la Dirección General de la Vivienda, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 23 y 24-11-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13039 S. C. Nº 0518
Ref.: Expte. Nº 10107-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 19, catastro Nº 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2.62 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13035 T. Nº 1492

Ref.: Expte. Nº 14576/48 y Agreg. 34-21903/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CHAMPIÑONERA SALTEÑA S. R. L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Fuertes de Pitos", catastro Nº 115, ubicado en el partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13024 T. Nº 1482

Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO RICARDO DE LOS RIOS y HORTENCIA FIGUEROA DE DE LOS RIOS, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Adm. Gral de Aguas de Salta

Imp. \$ 14.- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475

Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agropecuaria Soc. en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36.7473 Has. del inmueble ru-

ral denominado El Puerto o Puerta de Pulares, ubicado en Pulares, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19.292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13003 T. Nº 1447

Ref.: Expte. Nº 5389/63, s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDRO ALDELGUNDO SARAVIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 ls./segundo discriminados en la siguiente forma: 9,45 ls./segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del canal comunero "San Martín" y 6,30 ls./segundo a derivar del arroyo Aguas Negras o Los Sauces (margen izquierda) por medio de la acequia comunera, con carácter Temporal-Eventual y una superficie de 18 Has. y 12 Has. respectivamente del inmueble designado como Lote Nº 5 del Parcelamiento de la finca "San Martín", catastro Nº 3646, Departamento Rosario de la Frontera.

Salta, 9 de noviembre de 1972.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13004 T. Nº 1444

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 145,04 ls./seg. a derivar del río Calchaquí (ambas márgenes) y para una superficie de 276,2856 Has. y con un turno de siete (7) días corridos con un intervalo de siete (7) días. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 18 de febrero de 1971.

Carlos A. López, Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12972 T. Nº 1433

Ref. Expte. Nº 34-25901-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESTEBAN HERNAN GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concepción de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20.6649 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "B" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3360, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15,50 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequias comuneras "Cerrillos" y "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12942 T. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 11312-C/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO CATALAN ARELLANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 10,

4385 Has. del inmueble denominado "Lotes 13 y 14 de la ex Finca "Vaqueros", Catastros Nros. 385 y 386, ubicado en Vaqueros, Dpto. La Caldera, con una dotación de 5,480 ls./seg. a derivar del Río Wierna, margen derecha, por medio de la acequia comuna Nº 3. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 12 de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12867 S. C. Nº 0516

Ref.: Expte. Nº 34-2510/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores PRUDENTE GONZALEZ y JUSTINA FRADEJAS, tienen solicitado reconocimiento de concepción de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. con dotación de 2,10 ls./seg. del inmueble designado como Lote 171, Catastro 1041 (ex Finca Australasia), ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con las aguas provenientes del Río Rosario, margen derecha, por el canal comunero "Australasia" y a su vez por la acequia compuerta Nº 7. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 14 de 1972.

Sin cargo e) 8 al 23-11-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13049 T. Nº 1506

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARGAS y RAMONA VELEZ DE VARGAS, Expte. Nº 44.299/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13036 T. Nº 1493

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don EUSTAQUIO VILLEGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13034 T. Nº 1491

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDORI, Zacarias y LAMAS, Carlota - Sucesorio. Publicación diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13030

T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL (Sucesorio, Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13011

T. Nº 1442

El Sr. Juez de Segunda Nominación Ira. Inst. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 12977

T. Nº 1438

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCE-SORIO DE VICTOR AYALA", Expte. Nº 19.804 /72, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista — S. R. N. Orán, 18 de octubre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrías, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12974

T. Nº 1435

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos "AKEMEIR JOSE Sucesorio", Expte. Nº 42.060/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AKEMEIR a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 23 de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12973

T. Nº 1434

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO ARTURO SPEZZI Sucesorio, Expte. Nº 25.410/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12969

T. Nº 1430

El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 2ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO DESIDERIO BRIONES, Expte. Nº 48.570/72. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12968

T. Nº 1429

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA MORUJO DE PACHECO y AGUSTIN PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12967

T. Nº 1428

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERNASKI y MARIA DOLORES GRACIANO DE BERNASKI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12954

T. Nº 1421

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PRUDENCIO LOPEZ, Expediente Nº 8.670/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 15 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12948

T. Nº 1415

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ Luis Germán. Expediente Nº 44137/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12947

T. Nº 1414

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o HEBE LILA USANDIVARAS DE USANDIVARAS con el apercibimiento de ley. Expte. Nº 25571/72. Salta, 8 de noviembre de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12946

T. Nº 1413

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el Juicio Sucesorio de RAMON HUMBERTO FIORI (Expte. Nº 25561/72) y cita y emplaza por treinta días a los interesados. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12940

T. Nº 1407

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de NICOLAS TORRES o NICOLAS TORRES CARABAJAL y ROSA PEREYRA DE TORRES" Expte. Nº 44.219/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 7 de Noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12938

T. Nº 1405

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ, Expte. Nº 25.395/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, octubre 16 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

D. P. Nº 12937

T. Nº 1404

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ - Sucesorio. Expediente número 42.257/972. Publíquese por diez días. Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12928

T. Nº 1398

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "GONZALEZ ZIGARAN, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expediente Nº 25.520/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12923

T. Nº 1393

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUSEBIA ARANCIBIA DE SALVA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 6 de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12918

T. Nº 1387

Gregorio E. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio de don LEONARDO CANAVIRI MAMANI, Expte. Nº 42.114/72 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12908

T. Nº 1377

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO CARRAZAN, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario interino.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12907 T. Nº 1376

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIA CONTRERAS DE LERA por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 30903/65. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12906 T. Nº 1375

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL HERRERA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 42092/72. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12903 T. Nº 1373

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS A. OUTES, Expte. Nº 60.557/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 9 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12901 T. Nº 1372

Citase y emplázase por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y de MARIA ESTHER ZAPATA DE LOPEZ, para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de las nombradas, que tramítase en Expediente Nº 47.685/72 de este Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial. Edictos: Diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, octubre 27 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 25-11-72

O. P. Nº 12884 T. Nº 1359

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CELIN OSCAR MACIAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.423/72. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12883 T. Nº 1358

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino, en autos Sucesorio de CLODOMIRO CAMELLI, Expte. Nº 44.209/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a esta Sucesión que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12879 T. Nº 1354

El doctor Jorge A. González Ferreyra, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARSENIA CARMEN CASTRO DE VIDAURRE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.107/72. Publicaciones por diez días. — Secretaria, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12876 T. Nº 1352

El Juez doctor Gregorio Aráoz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, a herederos y acreedores de don MARTIN BASILIO NIEVA, en los autos "Nieva, Martín Basilio - Sucesorio", Expediente Nº 42255/72 que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

O. P. Nº 12872 T. Nº 1349

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSA CRUZ. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 6 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 23-11-72

O. P. Nº 12871 T. Nº 1348

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SUAREZ DE GAINZA (Expte. Nº 11.290/72). Publiquen

edictos por diez días. — Metán, 30 de octubre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 8 al 23-11-72

O. P. Nº 12866 T. Nº 1345

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de JULIO FIGUEROA", Expte. Nº 44.090/972, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 8 al 23-11-72

O. P. Nº 12862 T. Nº 1343

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, doctora Eloísa Aguilar, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA OUTES DE LEGUIZAMON, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 8 al 23-11-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13050 T. Nº 1507

Por ERNESTO V. COLA JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO de vs. NELLY VICTORIA ROMERO de SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. Nº 32812/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 486.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro 40.074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C, Extensión: Fte. 8.05 metros; Cdo. Este, 19.89 metros; Cdo. Oeste 19.90 metros. Límites: Norte, calle Arenales; Sud. prop. del Molino San Cayetano; Este, Lote D; Oeste, prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13048 T. Nº 1505

Por RAUL RACIOPPI

El 30 de noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de

pesos Sa. 2.200.- los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Cenobio Maita sobre un inmueble ubicado en La Merced departamento Cerrillos, Provincia de Salta. Título inscripto a folio 97, asiento 2, libro 1. R. I. Cerrillos. Catastro 28, manzana 9, parcela 7. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Galli Flín Arturo vs. Maita Cenobio". Emb. Prev. Expte. Nº 41123/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 23 al 29-11-72

O. P. Nº 13045 T. Nº 1502

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: Quinientos, un inmueble ubicado en esta ciudad, señalado como lote Nº 6 de la Manzana 122 en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.742, Carpeta Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio Ejecución Hipotecaria que le siguen a Alfredo Segundo Laguna, Expte. número 32052/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 23-11 al 6-11-72

O. P. Nº 13044 T. Nº 1501

Por RAUL RACIOPPI Tel. 13423

El 24 de noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80. Nº 10323; dos sillones tipo butaca, color rojo; tres sillones giratorios tipo butaca; siete escritorios de madera, tapa de fórmica, de cuatro cajones c/u.; cinco ficheros metálicos de cuatro divisorios c/u.; una máquina de escribir "Olivetti" de 140 espacios Nº 06219225; una máquina de calcular "Divi Suma", "Olivetti", número 99042246; un ventilador de pie "Emeta", Nº 24694; tres sillones tipo butaca; tres mesitas p/máq. de escribir; una máquina de escribir "Olivetti", de 140 espacios, número 96299449, y una calculadora "Facit" en buen estado, verse en el domicilio del señor Serrano, calle España esq. Güemes, ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 5º Nom. Juicio "Bartoloni Guido Remo vs. Serrano Norberto A.". Prep. Vía Ejec. Expediente Nº 24288/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 23 y 24-11-72

O. P. Nº 13027

T. Nº 1485

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Exhorto "FACCIO-LO ANTONIO y Otros vs. Sociedad Anónima de Tabacos Industrializados". Expte. Nº 6579/69, remataré sin base: 1 torrefactor marca "Bechens y Mantele", con motor de arranque marca Wills Quester", Nº 240574 de $\frac{3}{4}$ HP y 1410 RPM, con reductor y motor de aspiración, marca Marelli, Nº 438353 de 1 HP y 1410 RPM, con chapa de Imp. Int. Nº 230, Serie F. Complemento un enfriador de tabaco con ventilación accionada con motor marca "A. S. E. A.", Nº 1264046 de 2 HP con chapa Imp. Int. Nº 45, Serie K, motor de presión de aire marca "Meldenger" para los quemadores del torrefactor 1 y 2; 1 torrefactor (2) marca "Rethaje y Cia.", con motor de arranque marca "Crempten Parkinson", Nº 6216606 de 3 HP y 710 RPM y motor de aspiración sin marca, Nº 7117, de $1\frac{1}{4}$ de HP de 930 RPM con chapa Imp. Int.; 1 picadora de tabaco marca "FFlisch" con motor marca "Skrat", Nº 80746 de 3 HP y 1400 RPM, con chapa Imp. Int. Nº 11, Serie. Bienes éstos que pueden verse en Avenida Chile Nº 1380, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 24-11-72

O. P. Nº 13026

T. Nº 1484

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos Preparación Via Ejecutiva "Hijos de ADBON HUBAIDE vs. GUGON LUISA C. de", Expte. Nº 42.288/72, remataré sin base: 1 estufa marca Aurora, con 1 garrafa de vidrio para kerosene, siendo la misma a gas de kerosene y no a gas envasado; la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 22 y 23-11-72

O. P. Nº 13025

T. Nº 1483

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12,

en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Via Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pedro y Nioi José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.200,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21, Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7 - 8. Medidas: Fte 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza. Reg. Inmobiliario 5671. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13023

T. Nº 1481

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Manzana 2, del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts2. Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800,-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCIA AMADO DE MORALES. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 48246/72. Señal 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13018

T. Nº 1476

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal

BASE: \$ 20.000,-

El día martes 5 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por cesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Títulos: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro Nº 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo", Expte. Nº 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13007

T. Nº 1470

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Inmueble con casa — Base \$a. 2.533,33

El día 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un inmueble con casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad en la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por las calles ante citada, y Las Heras, Aceres y Los Cedros; título registrado en el Libro 115 del R. I. Capital folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23, Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. Medidas: superficie y colindantes ver sus títulos. En el acto del remate el treinta por ciento como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado, el remate, comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - ERNESTO ALEANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expte. Nº 40735/70. Edicto diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13005

T. Nº 1472

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos, Preparación Vía Ejecutiva "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. DOMINGO C. ESPINOSA" Expte. Nº 28244/70, remataré con base de \$a. 580 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el lote de terreno ubicado en esta ciudad designado en la manzana "X" o 1 a con el Nº 8 del plano Nº 2803, que le corresponde a don DOMINGO CONSTANCIO ESPINOSA, por título registrado a folio 289, asiento 1 del libro 405 de R.I. de la Capital; Partida 33557, r.e.c. M. Manz. 1 a parc. 4. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13002

T. Nº 1473

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1972 a horas 17.15, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos; Ejec. Prendaria "SABANTOR S.A. vs. URBANO APARICIO BALVERDI" Expte. Nº 46.197/70, remataré sin base: 1 televisor marca "Admiral 19"; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 23-11-72

O. P. Nº 12956

T. Nº 1423

Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 20.000,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi entre San Martín y Urquiza de esta ciudad. Extensión: 14,45 mts. de frente por 94,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 15, parcela 29, partida Nº 4511. Títulos: a folio 186, asiento 0 del libro 2 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CONOR S. A. vs. FINETTI, Angel y FINETTI, Julián Enrique - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36.120/68. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12939 T. Nº 1406

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Importante casa con amplio terreno en
Metán

El día 4 de diciembre de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria MORAD, Jorge Pedro vs. AMOY, Eduardo, Expte Nº 38.940/69, remataré, con la base de \$ 20.000,-, importe del crédito hipotecario, un inmueble de propiedad del demandado formado por dos lotes de terreno con amplia casa edificada: 11 habitaciones, gran salón, 4 baños, aproximadamente 400 mts. cubiertos, ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia y designados como lotes 186 y 187 con la siguiente extensión, superficie y límites. Lote 186: de frente mide 14 mts. e igual medida de contrafrente, por 46 mts. con 52 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 652 mts. con 68 dm2. y limita: al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 181; al Este, con lote 187 y al Oeste, con lote 185. Lote 187: con igual extensión y superficie que el anterior y limita al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 192; al Este, con lote 188 y al Oeste, con lote 186 ya descripto. Dichos inmuebles se encuentran sobre calle General Güemes 233 Oeste de Metán. Nomenclatura Catastral: Lote 186: Catastro 2.206 y el lote 187: Catastro 4.311 y 2.207, ambos del Dpto. Metán. Título: Le corresponden al deudor los lotes descriptos por compra al señor Miguel Martínez según escritura 35 y que se tomó nota en el Dpto. Jurídico de la Direcc. Gral. de Inmuebles, a Folios 222 y 225, asientos 8 y 8 del Libro 8 del Reg. de Inmuebles de Metán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Informes: T. E. 17260.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12934 T. Nº 1403

Por RAUL RACIOPPI

El 1º de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con las bases de sus 2/3 partes de su evaluación fiscal de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos \$a. 704,- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín designado como lote Nº 13, manzana 6, parcela 8 de la manzana 25, Catastro Nº 2155, sección A, según título reg. a folio 171, asiento 1, libro 11 de General San Martín; 2º) Base pesos \$a. 674,- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Pcia. de Salta, señalado como lote 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25.

Partida Nº 2154, calle Ayda, Sarmiento entre San Martín y Juan Manuel de Rosas del mismo pueblo, sección A, título reg. a folio 419, asiento Libro 8 de San Martín. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Parada Felipe vs. Guantay José Antonio" Ejec. de Sentencia Expte. Nº 18860/71. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá 30%. Comisión de ley.

Imp. 23,- e) 15 al 29-11-72

O. P. Nº 12913 T. Nº 1382

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Importante inmueble en Tartagal

El día 30 de noviembre de 1972 a horas 17.30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE", Expte. Nº 59.900/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 44.447,98 bases de las deudas hipotecarias, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con frente a la calle Warnes entre las de Güemes y Rivadavia e individualizado como parcela 8, manzana 12, sección A, Catastro 576 y que le corresponde a don JOSE ASE por título registrado a folio 228, asiento 2 del Libro 3 de R. I. de San Martín. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 28-11-72

O. P. Nº 12897 T. Nº 1368

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos Exhorto: de la Capital Federal "PALMERO DE SPINETTA JUANA MARIA vs. BALLON, JUAN FRANCISCO", Expediente Nº 44336/72, remataré con base de \$a. 3.400 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la Avenida San Martín entre las calles Talcahuano y Ayacucho, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 21, manzana 23a, sección F, circunscripción I, partida número 11.174, registrado al folio 133, asiento 1 del Libro 210 del R. I. Capital. Extensión: Fte.: 8.66 mts.; Fdo.: 19.34 mts. Límites: N., Avda. San Martín; S., Lote 17a; E., Lote 20; O., Lote 18. Señá: 8% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 27-11-72

O. P. N° 12870 T. N° 1347
Por JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 24 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, siendo su nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección A, Manzana 33, Parcela 24, Catastro 13622, que le corresponde a VELARDE FLORENTINO y LAZARTE DE VELARDE SALUSTIANA, por títulos registrados a folio 217, Asiento 1 del Libro 142 del R. I. de la Capital. Base pesos: (Ciento sesenta y tres con 33 ctvs.) (\$ 163,33) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nominación en autos "SANCHEZ ISABEL ROJAS DE vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE", Emb. Prev. hoy Ord. Restitución de dinero". Expediente N° 42397/68. Señala 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 23-11-72

O. P. N° 12869 T. N° 1346
Por NESTOR A. FERNANDEZ
JUDICIAL

Terreno en esta ciudad - \$ 2.000,-

El día 22 de noviembre de 1972, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un terreno de propiedad del señor Felipe Choque o Choque Wallar, ubicado en esta ciudad, individualizado como lote "F" 3 del plano N° 4.014 de la Dirección de Inmuebles. Superficie 1 Ha. 9.971 cm2. Límites: Norte, fracción F 2; Sud-Este, con parte de la fracción F 1 y Oeste, con Zanja Blanca. Catastro N° 39.425, hoy N° 60310. Circunscripción I, sección 0, manzana VI, parcela 8c. Títulos registrados al folio 305, asiento 1 del Libro 344, Capital. Señala: 3% a cuenta compra. Comisión ley a cargo comprador. Ordena señor Juez 1° Inst. 2° Nom. C. y C., Juicio N° 48.526/72 "Ejecutivo - David O. Corbalán vs. Felipe Choque o Choque Wallar y Marcelino Martínez". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 23-11-72

CITACION A JUICIO

O. P. N° 13040 T. N° 1497

El Juez de 4° Nom. C. y C. cita y emplaza por 10 días a Estela Díaz para que comparezca al juicio "Guanca, Mateo y Abad. Blanca Lidia - Adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez" Expediente 44.084/72. — Salta, 13 de noviembre de 1972. - Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. N° 12881 T. N° 1356

El doctor Gregorio R. Araoz, informa que en autos "Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva s/Quiebra", Expediente N° 37.738/69 del Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación Civil y Comercial a su cargo se ha presentado el proyecto de distribución del activo, el que se encuentra a consideración de los acreedores por el término de ley. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-11-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. N° 13019 T. N° 1477

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Araoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal. Expediente N° 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafañe y José Manuel Villafañe, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 22-11 al 5-12-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 13047

T. Nº 1504

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO — ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE LA FIRMA "NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA SOCIEDAD ANONIMA".

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: **RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA**, Escribano Titular del Registro número cuarenta y dos, comparecen **IGNACIO COUSINO ARAGON**, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, casado, chileno, documento de identidad Nº 448793, expedido en la Ciudad de Santiago de la República de Chile, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 771 de esta ciudad; **ENRIQUE IBANEZ MESA**, de sesenta y seis años de edad, comerciante, casado, chileno, documento de identidad Nº 3872, expedido en la Localidad de Parral de la República de Chile, con domicilio en calle Pueyrredón número 771 de esta ciudad; **CARLOS ARIZTIA RUIZ**, de cincuenta y seis años de edad, ingeniero, casado, chileno, documento nacional de identidad Nº 92.032.766, con domicilio en calle Pueyrredón 771 de esta ciudad, por sí y en representación de la Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria Norte Grande, cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, a folio dieciocho, barra diecinueve, asiento seis mil ochocientos veintinueve del Libro treinta y cinco de Contratos Sociales, con domicilio legal en calle Pueyrredón setecientos setenta y uno de esta ciudad, personería que acredita con el Poder General Amplio número seiscientos cincuenta y seis de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, autorizado por el suscripto Escribano e inscripto bajo número trescientos doce del Tomo ciento sesenta y uno del Registro de Mandatos de esta Capital y Acta de Directorio número dieciséis de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos que se incorpora al original de esta escritura en copia simple y debidamente autenticada; **MARIO ELISEO CABANILLAS**, argentino, L. E. Nº 3.931.372, militar, casado en primeras nupcias con Gloria Urrestarazu de Cabanillas, con domicilio en calle Leguizamón ochocientos diecisiete; **CARLOS PATRON URIBURU**, argentino, L. E. número 7.254.461, agricultor, casado en primeras nupcias con Inés González de Patrón Urriburu, con domicilio en Avenida Belgrano mil veintitrés; **HECTOR CORNEJO D'ANDREA**, argentino, L. E. Nº 7.244.735, abo-

gado, casado, en primeras nupcias con María Teresa Patrón Urriburu de D'Andrea, con domicilio en calle Alvarado seiscientos cincuenta y uno, y **AMERICO ATILIO CORNEJO**, argentino, L. E. Nº 4.515.268, abogado, casado en primeras nupcias con Silvia Fléming de Cornejo, con domicilio en calle Alvarado seiscientos cincuenta y uno todos de esta ciudad de Salta, los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y resuelven lo siguiente: 1) Constituir una Sociedad Anónima de acuerdo al Régimen de la ley número 19.550/72 con el nombre de "NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA S. A.", cuyo estatuto aprobado por los socios, se transcribe a continuación de esta acta constitutiva, 2) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta calle Pueyrredón Nº 771, con facultad de establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero, 3) El capital social es de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000) representado por ciento dieciséis mil (116.000) acciones de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, divididas en la siguiente forma: a) Sesenta y nueve mil cincuenta (69.050) acciones comunes u ordinarias con derecho a un voto, al portador, clase A; b) Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta (46.950) acciones comunes y ordinarias con derecho a tres votos, nominativas, clase B. Las acciones comunes y ordinarias con derecho a tres votos, serán suscriptas exclusivamente por los socios fundadores o iniciadores. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, lo dispone el artículo 188, de la ley Nº 19.550/72, 4) El capital se suscribe totalmente en este acto, integrándose en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) del mismo; el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) podrá ser integrado por los accionistas suscriptores cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años conforme lo dispuesto en el artículo 166 inciso 2º de la ley 19.550/72 en cualquiera de estas dos formas: a) En dinero efectivo, dentro del plazo legal o que indique el Directorio; b) En bienes en especie, mediante el aporte total del saldo de integración que corresponda a cada accionista suscriptor, de acuerdo a los artículos 38 a 44 y 187, último párrafo de la ley Nº 19.550/72 con la aprobación de una Asamblea Ordinaria, valuándose dichos bienes según el procedimiento previsto por el artículo 53 de la Ley 19.550/72 y con la aprobación de la autoridad administrativa de contralor, 5) El capital es suscripto e integrado en la siguiente forma:

Accionista	Acción "A"	Acción "B"	Suscripto
S. A. Norte Grande		21.230	21.230
Enrique Ibáñez	59.200	11.565	70.765
Ignacio Cousiño	2.382	6.865	9.247
Carlos Ariztia	7.468	7.290	14.758
	69.050	46.950	116.000

La integración se efectúa en dinero efectivo por cada uno de los accionistas en un veinticinco por ciento (25%). 6) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre tres y seis Directores titulares, los cuales durarán en sus cargos tres ejercicios, no siendo necesaria la calidad de accionistas para ser designado director. El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la Administración de la Sociedad de acuerdo a las actividades que se desarrollan en la sede central o en cualquiera de las sucursales. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente, durando en la función tres ejercicios. 7) El objeto de la sociedad será la de realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, agrícolas, ganaderas, comerciales y representaciones en general, de acuerdo a lo que se especifica en el Estatuto. 8) Se autoriza a los señores CARLOS ARIZTIA y HECTOR CORNEJO D'ANDREA, para que en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones al acta constitutiva y estatuto, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción, en el Registro Público de Comercio. 9) En consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA S. A., de acuerdo al acta constitutiva y Estatuto Social que más adelante se transcribe: Designase por unanimidad Directores y Síndicos titular y suplente que tendrán a su cargo la administración y representación de la Sociedad hasta la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, a las siguientes personas: a) **Directores:** Enrique Ibáñez Mesa, Mario Eliseo Cabanillas, Carlos Ariztia Ruiz, Carlos Patrón Uriburu; b) **Síndico titular y suplente:** a los doctores Héctor Cornejo D'Andrea y Américo Atillo Cornejo, respectivamente. La designación de los cargos que ocuparán los Directores, se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Art. 10 del Estatuto Social. — **ESTATUTO SOCIAL.** Puesto a consideración el **ESTATUTO SOCIAL**, que a continuación se transcribe y es aprobado por unanimidad. — **PRIMERO:** Bajo el nombre de NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA S. A., se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Salta, calle Pueyrredón N° 771, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias y constituir

domicilios especiales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — **SEGUNDO:** La duración de la Sociedad será de siete (7) años a partir de la fecha de su constitución, plazo que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — **TERCERO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera de la República, a las siguientes actividades: a) Administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. b) Estudios, proyectos y desarrollo de fraccionamientos de propiedades, inmuebles urbanos y rurales, incluidos loteos, urbanización, construcciones y financiación; c) Importaciones y exportaciones de cualquier tipo y en especial productos o bienes agrícolas y ganaderos; d) Operaciones de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; e) Construcción de inmuebles, administración y ventas; f) Transportes y fletamiento, utilizando cualquier clase de vías sea fluvial, aérea o terrestre, por cuenta propia o de terceros; g) Comisiones, consignaciones y representaciones en general de bienes de cualquier clase o tipo; h) Actividades agrícolas-ganaderas y cualquier otros afines o conexos a las mismas. — **CUARTO:** El capital suscrito es de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) representado por Ciento dieciséis mil (116000) acciones de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, divididas en Sesenta y nueve mil cincuenta (69.050) acciones comunes u ordinarias con derecho a un voto, al portador, clase "A" y Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta (46.950) acciones comunes y ordinarias con derecho a tres votos, nominativas, clase "B". — **QUINTO:** El capital suscrito puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la ley 19.550/72. — **SEXTO:** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y al de acrecer en proporción a las que posean. A tal fin, en las emisiones sucesivas deberá respetarse la proporcionalidad existente entre ambas clases de acciones. Si se emitieran acciones de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia que reglamenta este artículo no se aplicará cuando se cumplan los requisitos del Art. 197 de la ley 19.550/72. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será inferior a cuarenta días hábiles a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el diario de publicaciones legales. — **SEPTIMO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del Art. 211 de la ley 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — **OCTAVO:** En caso de mora en la integración del capital, por

parte de los accionistas suscriptores, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 193 y conc. de la ley Nº 19.550/72, pudiendo también por resolución del Directorio establecer la caducidad de los derechos por las acciones no integradas en su totalidad. — NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio formado entre tres y seis miembros titulares, los cuales durarán en sus cargos tres ejercicios, no siendo necesaria la calidad de accionistas para ser Director. — DECIMO: El Directorio estará compuesto o integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, actuando los demás miembros como Directores. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El quórum será de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Directorio, voz y voto en las reuniones. En la primera sesión se deberá designar a los Directores que actuarán en los diferentes cargos. — DECIMO PRIMERO: El Directorio podrá designar uno o más Gerentes generales o especiales en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la Administración de acuerdo a las actividades de la Sociedad. En caso necesario y previa resolución del Directorio se podrá formar un Comité Ejecutivo integrado por Directores a fin de que tomen a su cargo todos o algunos de los negocios ordinarios de la Sociedad. Podrá asimismo el Directorio, sea en la sede central o en alguna sucursal que establezca, constituir Comités Asesores integrados por personas de reconocida honorabilidad que puedan colaborar para el mejor éxito de los objetivos sociales, no siendo necesaria la calidad de accionistas. — DECIMO SEGUNDO: Los Directores darán en concepto de garantía, títulos o valores comerciales o acciones de sociedades, las cuales deberán ser depositadas en una institución bancaria a la orden de la Sociedad mientras dure el desempeño de sus funciones. — DECIMO TERCERO: La fiscalización privada de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los cuales durarán en sus funciones tres ejercicios. — DECIMO CUARTO: La Asamblea Ordinaria designará los Directores y el Síndico, fijando sus remuneraciones. Los tenedores o suscriptores de acciones comunes u ordinarias, con derecho a tres votos, nominativas, clase "B", elegirán las tres cuartas partes de los miembros del Directorio. Los demás miembros del Directorio serán elegidos por los tenedores o suscriptores de acciones comunes u ordinarias con derecho a un voto, al portador, clase "A". A los fines de la elección o designación, los accionistas de las distintas clases podrán unificar representación. — DECIMO QUINTO: El Directorio podrá dictar un reglamento con aprobación de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispone el Art. 5º párrafo 2º de la ley 19.550/72.

También la Sociedad podrá, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes que establece la ley de Sociedades Comerciales, transformarse, fusionarse y escindirse, actuar como sociedad controlante, controlada o vinculada con otra u otras sociedades. — DECIMO SEXTO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos; 1) Efectuar toda clase de operaciones con bancos privados y oficiales. 2) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, tanto de particulares como de instituciones bancarias. 3) Emitir debentures, dentro o fuera del país, con garantía flotante con o sin garantía especial, conforme a la ley. 4) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. 5) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles urbanos o rurales. 6) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fabricas y de comercio. 7) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. 8) Suscribir acciones o cuotas de otras sociedades o comprarlas. 9) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. 10) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional o provinciales, municipal, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. 11) Otorgar poderes generales o especiales, sean administrativos o judiciales. 12) Realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley y vinculada al objeto social. — DECIMO SEPTIMO: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia u otro impedimento al Vicepresidente del Directorio. — DECIMO OCTAVO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19.550/72, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 233 a 254 de la ley Nº 19.550. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los com-

probantes o recibos, que servirán para la admisión en la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia por el Vicepresidente o el Sindico. Los accionistas pueden hacerse representar por carta-poder en las asambleas no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndicos, gerentes y demás empleados de la Sociedad. — **DECIMO NOVENO:** El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año a cuya fecha se confeccionará un inventario. El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme lo establecen los Arts. 61 al 73 de la ley 19.550/72. La asamblea de accionistas puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando a la autoridad administrativa de control. — **DUODECIMO:** Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Sindico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 261 de la ley Nº 550/72; c) a dividendos de las acciones debiendo ser liquidados en proporción a las respectivas integraciones y sin discriminación alguna o sea los mismos beneficios para las acciones "A" y "B". — **DUODECIMO PRIMERO:** En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por el Directorio y el Sindico. Cancelado el pasivo el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. Previa su lectura y ratificación firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. Redactada la presente en seis sellos notariales números: setenta mil doscientos cuarenta y cinco al setenta mil doscientos cincuenta correlativamente, sigue a la que con el número anterior termina al folio número: mil cuatrocientos sesenta y nueve. — **IGNACIO COUSINO — ENRIQUE IBÁÑEZ MESA — CARLOS ARIZTIA — MARIO E. CABANILLAS — CARLOS PATRON URBURU — HECTOR CORNEJO D'ANDREA — AMERICO A. CORNEJO. — RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA.** Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos notariales números: veintiocho mil treinta al veintiocho mil treinta y cinco correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo Figueroa Peña, Escribano Nacional.

e) 23-11-72

O.P. Nº 13046

T. Nº 1503

PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO MIL CINCUENTA. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Salta, República Argentina, a trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. En el lugar y fecha indicados, ante mí, María Teresa Peñalva de Pérez Alsina,

escribana adscripta al Registro número treinta y cinco, comparecen: **Enrique Fernández**, argentino, casado, con domicilio en calle Leguizamón número quinientos sesenta y nueve de esta ciudad, de treinta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, de profesión comerciante, y **Juan Carlos Cattivano**, argentino, casado, domiciliado en calle Córdoba número doscientos treinta y cinco de esta ciudad, de treinta años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa mil setecientos treinta y uno, comerciante. Y **DICEN:** Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de "Pinturas y Revestimientos Especiales" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Leguizamón número quinientos sesenta y nueve. Por resolución de ambos socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país, asignándoles o no capital para su giro comercial. **SEGUNDA:** El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato. **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; del ramo de la Construcción: mediante la construcción de obras civiles, viales, edificios, usinas, fábricas y todo tipo de obra de carácter público o privado aplicación de pinturas, revestimientos, techados impermeables, términos, acústicos, producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación de los elementos indicados. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos dividido en mil quinientas cuotas de Diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, o sea setecientos cincuenta cuotas cada uno, de las que se integran en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir siete mil quinientos pesos, obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la fecha del presente contrato. **QUINTA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cu-

yas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidas únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines establecidos para la sociedad: constituir toda clase de deudas reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes contratar y o sub-contratar cualquier clase de negocio y/o obra solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. SEPTIMA: El día treinta del mes de noviembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. OCTAVA: Cualquiera de los socios y con un preaviso por telegrama colacionado dado con una anticipación de noventa días corridos podrá exigir la disolución anticipada de la sociedad. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En constancia, leída y ratificada, firman los otorgantes, como acostumbra hacerlo, por ante mí que doy fe. Esta escritura, redactada en tres sellos notariales números: setenta y siete mil ciento veintiocho, setenta y siete mil ciento veintinueve y setenta y siete mil ciento treinta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio tres mil noventa y tres, doy fe. — Enrique Fernández - Juan Carlos Calvano. Ante mí: María Teresa Peñalva. Hay un sello. Concuerda con su original, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos notariales números: veintiocho mil novecientos veintiséis, veintiocho mil novecientos veintisiete y veintiocho mil novecientos veintiocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Escribana Pública Nacional.

Imp. \$ 65.40

c) 23-11-72

O.P. Nº 13041

T. Nº 1498

"CONTRATO SOCIAL DE CAFAYATE TOUR SOCIEDAD COLECTIVA": En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo

nombre, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, los señores JOSE APOLINARIO CARDOZO, argentino, casado con Luz Lelia Fernández, fecha de nacimiento 23 de julio de 1934, domiciliado en la calle Mariano Bordo Nº 220 - 2º Piso - Departamento 14 de esta ciudad de Salta, L.E. Nro. 7.234.243, de profesión comerciante, y el señor HECTOR APOLO KOSINER, argentino, casado con Ana María Brasboin, fecha de nacimiento 30 de agosto de 1934, domiciliado en la calle José E. Uriburu Nº 578 - 5º Piso, Capital Federal, L.E. Nº 7.235.666, de profesión industrial, RESUELVEN de común acuerdo:

Denominación - Domicilio

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "CAFAYATE TOUR SOCIEDAD COLECTIVA", teniendo su domicilio legal y sede social en la calle Camila Quintana de Niño Nº 44, de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta, facultándose a su administración para constituir agencias y sucursales en cualquier lugar de la Provincia o del País.

Duración

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros a las actividades siguientes: la construcción, y explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros, restaurantes, bares, confiterías, night clubs, boîtes, baños turcos, varietes, y similares, como así también al fomento del turismo en todas sus formas, mediante la organización de viajes, excursiones, giras individuales o colectivas de cualquier índole, dentro o fuera de la provincia, transporte de turistas y venta de pasajes. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente, se relacionen con los mismos.

Capital

ARTICULO CUARTO: El capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Setenta mil (\$ 70.000.—), aportado e integrado por los Socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento (50%) o sea Pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil (\$ 35.000.—) por el socio señor JOSE APOLINARIO CARDOZO y el cincuenta por ciento (50%) o sea Pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil (\$ 35.000.—) por el socio señor HECTOR APOLO KOSINER, ambos Socios integran el capital mediante el aporte de un inmueble ubicado en la calle Camila Quintana de Niño Nº 44, de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta. Los socios constituirán un Fondo de Capitalización, Fondo éste que a los efectos contables y contractuales reunirá los requisitos del Capital propiamente dicho.

Administración

ARTICULO QUINTO: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio señor JOSE APOLINAR CARDOZO, quien tendrá el cargo de Gerente y el uso de la Firma

Social. En tal carácter y forma podrá realizar operaciones bancarias con los bancos oficiales particulares e instituciones de crédito públicas o privadas, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituirse en acreedor prendario, otorgar poderes generales y especiales y demandar o contestar demandas, celebrar operaciones de crédito real o personal con los bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes orgánicas y reglamentos, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Nacional de Desarrollo de la República Argentina. Lo anteriormente detallado, no tiene carácter limitativo, estando el gerente facultado para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales y únicamente, no podrá emplear la Firma Social, en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad y en garantía o avales en favor de terceros.

La Cesión de Capital

ARTICULO SEXTO: La Sociedad no se disuelve por muerte o por incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. La Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. Ningún socio podrá ceder su parte de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad del otro socio.

Retiros Particulares

ARTICULO SEPTIMO: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de sumas de dinero, en igual proporción a los aportes realizados y a cuenta de las ganancias del ejercicio.

Balance y Distribución de Utilidades

ARTICULO OCTAVO: El ejercicio económico de la Sociedad, finalizará el día 31 de octubre de cada año. Dentro de los noventa días inmediatos al cierre del ejercicio social el socio administrador pondrá a disposición del otro Socio el Inventario y Balance Social, previa deducción de lo que se destine a reservas, amortizaciones y provisiones, las ganancias resultantes, serán distribuidas a prorrata del capital.

Disolución

ARTICULO NOVENO: Disuelta la Sociedad, será liquidada por un liquidador designado al efecto por la mayoría del capital. Cancelado el pasivo, la ganancia que resultare una vez reintegrado el capital aportado por los socios, será distribuida en proporción a los aportes.

Tribunales

ARTICULO DECIMO: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, y para todos los efectos legales serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Adolfo Kosiner, L.E. Nº 7.235.666, y del señor José Apolinario Cardozo, con L.E. Nº 7.234.243, por haber sido puestas en mi presencia en el presente instrumento y en el libro de Registro de firmas Nro. 1, folio 152 vta., actas Nº 899 y 898, respectiva-

mente, doy fe. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Sergio Juan Vélez, Escribano Nacional.

Imp. \$ 49.20

e) 23-11-72

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13028

T. Nº 1486

AUTONOR S.A.C.I.F.I. comunica al público en general y a sus acreedores la venta del paquete accionario de la sociedad denominada AUTONOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. Para oposiciones de Ley en calle Mitre 298.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 28-11-72

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 13022

T. Nº 1480

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1972: PRIMERO: ANITA RUSSO DE LUCERO, cede, vende y transfiere a favor de su consocio DOMINGA RUSSO DE JAHJAH las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." la presente cesión se realiza por la suma total y convenida de \$ 2.500.00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos.

SEGUNDO: TERESITA RUSSO DE MOLINARO cede, vende y transfiere al señor HESNI JAHJAH, las veinticinco cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "Hijos de José Russo S.R.L." La presente cesión se realiza por la suma total de \$ 2.500.00 y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos. La presente cesión coloca a los cessionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Dominga Russo de Jahjah - Hesni Jahjah

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-11-72

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 12949

T. Nº 1416

Se hace saber que el señor Orlando José López vende y transfiere al fondo de comercio de su propiedad dedicado al negocio de fábrica y venta de pan y despensa, denominado "Santa Teresa" y que funciona en Anzoátegui Nº 630 de esta ciudad, a los Sres. José Nicanor Mangione y Luis Rafael Plaza. Para oposiciones en 25 de Mayo Nº 629 de esta ciudad. — Salta, noviembre 4 de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 23-11-72

3º Designar dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad al artículo 51, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Francisco Adolfo Cabral
Secretario General

Vicente Carpio
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 23-11-72

O.P. Nº 12963

T. Nº 1426

TOMAS HERMANOS S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "TOMAS HERMANOS S.A.C.I.A.I."; a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre de 1972, a horas 16, en el local social sito en calle Catamarca Nº 149 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria General, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, finalizado el día 30 de setiembre de 1972 (art. 25) Estatutos.
- 2º Consideración Revalúo Contable.
- 3º Distribución de Utilidades (art. 31º) Estatutos.
- 4º Fijar nuevo número de Directores Titulares y Suplentes (art. 12º) Estatutos.
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes (art. 24º) Estatutos.
- 6º Elección de un Síndico Titular y Suplente (art. 24º) Estatutos.
- 7º Retribución a miembros del Directorio y Sindicatura (art. 25º) Estatutos.

César Augusto Tomás - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 24-11-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A